



AYUNTAMIENTO DE CABRERO

Expediente n.º: 47/2023.

Asunto: contratación laboral de cuatro técnicos/as de educación infantil para el Centro de Educación Infantil, durante la campaña de cerezas 2023.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de contratar a cuatro técnicos/as de educación infantil para el Centro de Educación Infantil, durante los dos meses que aproximadamente durará la campaña de cerezas 2023.

Examinadas las bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 21.1, letra g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases que se anexan, por las que se regirá el proceso para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de cuatro técnicos/as de educación infantil para su contratación durante la campaña de cerezas 2023.

SEGUNDO. Convocar el referido proceso selectivo.

TERCERO. Publicar íntegramente las bases tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica como en el tablón de anuncios físico del Ayuntamiento de Cabrero.

CUARTO. Dar cuenta de esta resolución al pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABRERO, D. JUAN ANTONIO PÉREZ BERMEJO, EN LA FECHA ANOTADA AL MARGEN.





AYUNTAMIENTO DE CABRERO

BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE CUATRO TÉCNICOS/AS DE EDUCACIÓN INFANTIL, A JORNADA COMPLETA, PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL, DURANTE LA CAMPAÑA DE CEREZAS 2023

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

La selección por el sistema de concurso de cuatro técnicos/as de educación infantil para su contratación en régimen laboral durante la campaña de cerezas 2023 (que dura dos meses aproximadamente), mediante contrato por circunstancias de la producción, a jornada completa y con retribuciones según convenio.

SEGUNDA. Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los/as aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario que los/as solicitantes reúnan las siguientes condiciones o requisitos a la fecha de presentación de instancias:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer el Título de Técnico Superior (ciclo formativo de grado superior) en Educación Infantil o la Diplomatura-Grado en Educación Infantil.





AYUNTAMIENTO DE CABRERO

- No tener antecedentes que consten en la base de datos del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos.

TERCERA. Instancias y admisión.

3.1. Plazo y lugar de presentación de instancias: las instancias se ajustarán al modelo contenido en el anexo I, se dirigirán al Sr. alcalde-presidente de la corporación y se presentarán, junto a la restante documentación, en el registro general del Ayuntamiento de Cabrero, en días laborables y de 9:00 a 14:00 horas.

El plazo de presentación será de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabrero. La convocatoria y los demás actos del procedimiento se publicarán tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabrero como en el tablón de anuncios físico del Consistorio, pero el cómputo de plazos se hará en todo caso considerando las fechas de publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

Las instancias, junto a la restante documentación, también podrán presentarse a través de las restantes formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Documentación: los/as aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Instancia ajustada al modelo contenido en el anexo I y firmada.
- Fotocopia del DNI/NIE y de la titulación exigida.
- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.
- Fotocopia de los méritos alegados a valorar en el concurso, conforme se determina en la base cuarta.

Toda la documentación anteriormente señalada ha de presentarse dentro del plazo señalado en el apartado 3.1, pues no se concederá ningún trámite de subsanación o mejora de la solicitud. El/La aspirante cuya instancia y/o documentación que la acompañe no cumpla escrupulosamente lo establecido en las presentes bases no será admitido/a a participar en el proceso selectivo. Los méritos alegados que no se justifiquen documentalmente en absoluto o que no se acrediten documentalmente de manera suficiente, no serán valorados.





AYUNTAMIENTO DE CABRERO

CUARTA. Procedimiento de selección. Baremación de méritos.

4.1. El procedimiento de selección será el **concurso**, siendo el resultado de cada persona aspirante la suma total de todos los méritos alegados y acreditados documentalmente por ella.

Se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente, conforme al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo: 0,02 puntos por día, hasta un máximo de 7 puntos. Acreditación: informe de vida laboral y fotocopia del contrato de trabajo, si realizó los servicios como personal laboral; o informe de vida laboral y fotocopia de la certificación de servicios prestados expedida por la administración correspondiente. **Si se cuenta con experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo, el informe de vida laboral resulta necesario aportarlo junto a la instancia en todo caso. No se valorará la experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo justificada documentalmente únicamente con fotocopia del contrato de trabajo, o únicamente con fotocopia de la certificación de servicios prestados expedida por la administración correspondiente.**

b) Cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo:

De 1 a 50 horas.....0,10 puntos

De más de 50 horas.....0,25 puntos

Hasta un máximo de 3 puntos. Acreditación: certificado o diploma.

4.2. La puntuación total obtenida por cada aspirante será expuesta tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabrero como en el tablón de anuncios físico del Consistorio, elevándose propuesta de contratación a favor de las personas que hayan obtenido mayor puntuación, para la formalización de los correspondientes contratos, que deberán suscribirse necesariamente dentro de la segunda quincena del mes de mayo de 2023, salvo que las inclemencias meteorológicas no aconsejen la apertura del Centro de Educación Infantil.

Caso de desistir o renunciar las personas propuestas o alguna otra de las contratadas, o ser necesaria la contratación de otra/s persona/s adicional/es a las cuatro, se contrataría a quien/es haya/n obtenido la/s siguiente/s mayor/es puntuación/ones.

En caso de empate, se resolverá en favor de la persona que mayor puntuación haya obtenido en el apartado “a) Experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo”. De persistir el





AYUNTAMIENTO DE CABRERO

empate, se resolverá en favor de la persona que acredite poseer mayor titulación. De persistir el empate, se resolverá en favor de la persona que presentó su instancia solicitando tomar parte en el proceso de selección en primer lugar.

QUINTA. Comisión de selección.

5.1. Tendrá la categoría segunda y estará constituida de la siguiente forma:

- Presidente/a: el/la trabajador/a del Servicio Social de Base.
- Vocales: tres trabajadores/as de igual o superior categoría pertenecientes a otras entidades.
- Secretaria: un/a trabajador/a de igual o superior categoría perteneciente a otra entidad, que actuará con voz y voto.

5.2. Abstención y recusación. Los/as miembros de la comisión de selección deberán abstenerse de formar parte de la misma y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en la normativa vigente.

5.3. Constitución y actuación. La comisión de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los/as miembros presentes resolviendo en caso de empate el voto de calidad del/de la presidente/a de la comisión de selección.

SEXTA. Incidencias.

6.1. La actuación de la comisión de selección se ajustará estrictamente a las presentes bases. No obstante, la comisión de selección resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las presentes bases.

6.2. Vinculación de la propuesta de contratación de la comisión de selección. El/La presidente/a de la corporación resolverá de acuerdo con la propuesta de la comisión de selección, que tendrá carácter vinculante.

6.3. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados en los casos, tiempo y forma previstos en la legislación vigente.





AYUNTAMIENTO DE CABRERO

ANEXO I. INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE CUATRO TÉCNICOS/AS DE EDUCACIÓN INFANTIL, A JORNADA COMPLETA, PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL, DURANTE LA CAMPAÑA DE CEREZAS 2023.

DNI/NIE:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Provincia:	Municipio:	CP:
Tipo de vía:	Nombre de la vía:		Número:
Teléfono:		Correo electrónico:	

EXPONE

Que, enterado/a de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Cabrero para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de cuatro técnicos/as de educación infantil para su contratación durante la campaña de cerezas 2023, reúne todas las condiciones o requisitos contemplados en la base segunda de la convocatoria para tomar parte en el proceso selectivo, y

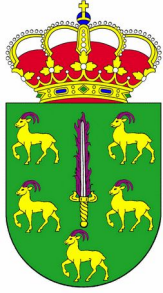
DECLARA

Que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de un/a técnico/a de educación infantil

Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro estado, que no se halla inhabilitado/a o en situación equivalente ni ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Por lo que





AYUNTAMIENTO DE CABRERO

SOLICITA

Ser admitido/a a tomar parte del proceso selectivo, aportando la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación de Extranjero.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.
- Fotocopias u originales de documentos acreditativos de los siguientes méritos que alega:

a) Experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo:

b) Cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo:

En _____, a ____ de _____ de 2023.

Firmado: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CABRERO

